



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"Las Malvinas son argentinas"

**RÍO CUARTO**, 22 de abril de 2022.-

**VISTO** el Expediente Nro. 138599 vinculado a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 016/22, en relación a la propuesta de participación virtual de los miembros externos a la UNRC que conforman el Jurado de Concursos y Promociones Docentes, y la necesidad de adecuar los procedimientos administrativos referidos a la tramitación de los respectivos procesos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de este Consejo Directivo Nro. 016/22 se establece que el Anexo I de la Resolución Nro. 003/2021 de dicho Consejo regirá para la sustanciación de los Concursos Docentes Efectivos y Promociones Docentes que se encuentran en trámite, como así también se deja sin efecto su Anexo II.

Que además, mediante la citada Resolución, se solicita al Consejo Superior tenga a bien evaluar la propuesta de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, referida a habilitar la opción de participación virtual, sincrónica por videoconferencia, de los miembros externos a la UNRC que conforman Jurados de concursos y promociones docentes.

Que mediante Resolución del Consejo Superior Nro. 076/22, se concluye en que la mencionada propuesta no afecta ni se contrapone con lo normado por la Resolución Nro. 003/00 (y sus modificatorias) de ese Cuerpo Colegiado.

Que al respecto, se cuenta con Dictamen 8999 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que, por otra parte, desde el punto de vista de gestión administrativa y operativa, el procedimiento oportunamente adecuado a la virtualidad a través de la digitalización de trámites (Resolución del Consejo Directivo Nro. 003/21 -*Procedimiento de Implementación de la Resolución del Consejo Superior Nro. 169/20*-), ha permitido agilizar el proceso concursal y las promociones docentes, ello sin perjuicio de lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 003/00 (y modificatorias) y 309/09 y las Resoluciones del Consejo Directivo Nros. 179/06 y 056/11.

Que a través de ese mecanismo se han tramitado concursos abiertos y promociones docentes.

Que el retorno a la presencialidad en todas las actividades institucionales, dispuesta por Resolución del Consejo Superior Nro. 318/21, y los beneficios derivados de la utilización de las tecnologías en los procesos concursales, motiva proponer una adecuación del procedimiento administrativo establecido en el Anexo I de la Resolución Nro. 003/21 de este Consejo Directivo.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



*"Las Malvinas son argentinas"*

Que, en este marco, la participación de los/as postulantes en los procesos de sustanciación de concursos y/o promociones docentes en esta Facultad, debe tener carácter presencial.

Que la Dirección General Administrativa, el Área de Concursos Docentes y el Decanato de la Facultad han presentado conjuntamente ante este Consejo Directivo una adecuación del Procedimiento Administrativo establecido en el Anexo I de la Resolución Nro. 003/21 de dicho Consejo, el cual fue derivado a la Comisión de Interpretación y Reglamento para su tratamiento y obra como anexo de la presente.

Que, en los casos de procesos de concursos y/o promociones docentes en donde los tres (3) miembros del Jurado sean externos a la UNRC, se propone que al menos uno (1) de ellos participe de manera presencial; resultando necesario dejar establecido que las instancias del proceso concursal y de evaluación de las promociones docentes serán presenciales, pudiendo actuar de manera virtual y sincrónica por videoconferencia hasta dos (2) miembros del Jurado o Tribunal externos a la UNRC.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro.-** Aprobar el Procedimiento Administrativo para llamados a Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición y Promociones Docentes en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, que obra en ANEXO a la presente Resolución.

**ARTICULO 2do.-** Establecer que las instancias del proceso concursal y de evaluación de las promociones docentes serán presenciales, pudiendo actuar de manera virtual y sincrónica por videoconferencia hasta dos (2) miembros del Jurado o Tribunal respectivo.

**ARTICULO 3ro.-** Encomendar al Área de Concursos Docentes de esta Facultad la elaboración de los instructivos necesarios destinados a las Secretarías Administrativas de los Departamentos que conforman esta Unidad Académica.



*Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales*



*"Las Malvinas son argentinas"*

**ARTICULO 4to.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

**RESOLUCIÓN NRO.: 064/2022**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"Las Malvinas son argentinas"

## ANEXO

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LLAMADOS A CONCURSOS Y/O PROMOCIONES DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

#### TITULO I

#### ETAPAS DE TRAMITACIÓN DEL LLAMADO

##### **Etapa 1 – Propuesta de Apertura.**

1º) El Consejo Directivo (CD) efectúa, a propuesta de los Consejos Departamentales, el llamado a concurso docente abierto para la provisión de cargos docentes efectivos.

2º) Para dar curso a la solicitud, el Departamento envía a la Facultad de Ciencias Exactas, Fco.-Qcas. y Naturales (FCEFQyN) una **NOTA SOLICITUD** por correo electrónico con toda la información requerida normativamente y, además, presentará la documentación en **formato papel** a través de Mesa de Entradas de dicha Facultad.

3º) Registrada la documentación por el Área de Concursos Docentes de la Facultad y tramitada la factibilidad presupuestaria e Informe Académico-Técnico pertinentes, la solicitud ingresará al Consejo Directivo para su tratamiento.

4º) Aprobado por el CD el llamado, se elaborará el acto administrativo correspondiente dentro de los treinta (30) días de aprobado, declarando abierta la inscripción por un período de veinte (20) días hábiles, conforme lo establece el Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes de Oposición vigente para la FCEFQyN.

5º) La Resolución del llamado será publicada en el sitio web de la Facultad y notificada por correo electrónico:

- A la Dirección del Departamento donde se concursa;
- A los miembros Titulares y Suplentes del Jurado designado.

6º) Una vez iniciado el proceso de apertura del Expediente del concurso, se deberá gestionar ante el Área de Tecnologías de la Información de la Facultad, la generación de USUARIO y CLAVE DE ACCESO al Repositorio Digital de la Facultad donde se recopilará toda la documentación digitalizada y organizada de manera cronológica, relacionada a las actuaciones del concurso.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"Las Malvinas son argentinas"

## **Etapa 2 – Difusión.**

7º) La publicidad del llamado a concurso se llevará a cabo según lo siguiente:

- Envío de un correo electrónico dirigido a la Editorial con la información del llamado, solicitando la publicación en el periódico local, por UN (1) día, antes de la apertura de inscripciones y con el aval de la Secretaría Técnica de la Facultad.
- Se publicará en la página web de la UNRC, a partir del 5º día de aprobación del llamado, según lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nro. 791/06.
- A través de correo electrónico institucional, desde el Área de Concursos Docentes de la Facultad hacia:
  - Las Facultades de la UNRC;
  - Secretarías y Dirección de los Departamentos de FCEFQyN;
  - Otras Universidades Nacionales e Instituciones Científicas y Culturales del país.
- Afiches de publicidad en formato papel, en Carteles murales de la Facultad y Universidad.

## **Etapa 3 – Apertura y Cierre de Inscripciones. Solicitudes de Inscripción.**

8º) Durante el proceso de Apertura de las inscripciones al llamado, el Área de Concursos Docentes de la Facultad proveerá a la Secretaría del Departamento el enlace a un "**Formulario digital**" de contacto e información, a fin de que los aspirantes se registren de manera *on line* una vez presentada su solicitud.

9º) Antes del vencimiento del plazo de inscripciones, la Secretaría del Departamento receptorá las solicitudes de inscripción de los aspirantes, de acuerdo a lo siguiente:

- **Por correo electrónico** en la dirección electrónica informada de la Secretaría, el cual deberá contener DOS (2) archivos digitales adjuntos en formato *.pdf*, uno con los formularios de inscripción y el Currículum Vitae (CV) y otro con la documentación probatoria declarada en el CV, según los instructivos vigentes. LA RECEPCIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEBERÁ REGISTRARSE HASTA LAS 11:00 HORAS DEL DÍA HÁBIL INMEDIATO POSTERIOR A LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES y;
- **En formato papel**, en UN (1) ejemplar por cada inscripto, permaneciendo la documentación probatoria disponible solo en formato digital.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"Las Malvinas son argentinas"

10º) La Secretaría del Dpto. elevará por correo electrónico las solicitudes de Inscripción de los postulantes hacia la Facultad, mediante nota y Acta de Cierre de Inscripciones del Departamento. Además, remitirá dicha documentación en **formato papel** por Mesa de Entradas de la Facultad y en **UN (1) solo ejemplar** por cada aspirante inscripto.

11º) Se labrará el Acta de Clausura de Inscripciones con la nómina de inscriptos refrendada por el funcionario de mayor jerarquía presente en la Facultad y será difundido:

- Por correo electrónico institucional hacia:
  - La Dirección /Secretaría del Departamento;
  - Los miembros Titulares del Jurado;
  - Dentro del ámbito de la UNRC y de las otras Universidades a las que se les dio a conocer el llamado.
- En formato papel, dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido el plazo de inscripción, en carteles murales de la Facultad.

12º) Organizada la documentación que conforma las postulaciones, si fuere necesario, se confeccionan anexos al expediente del concurso, a fin de incorporar los antecedentes (certificados, diplomas, constancias, publicaciones, etc) de los postulantes. En cuanto a la digitalización de dicha documentación, estos Anexos conformarán un archivo *.pdf* individual que quedará disponible en el repositorio digital.

13º) La documentación física se resguarda en la Facultad durante diez (10) días hábiles posteriores al cierre del período de inscripciones, de acuerdo a la normativa vigente, ante eventuales impugnaciones a los aspirantes, computándose dentro de este plazo los cinco (5) días hábiles para impugnaciones a los Jurados y mismo término para sus excusaciones.

#### **Etapa 4 – Designación del Jurado. Envío de Antecedentes.**

14º) **La designación de los miembros del Jurado** será notificada a través de correo electrónico institucional a la cuenta declarada por cada uno de ellos, una vez refrendada la Resolución del llamado. En dicho acto administrativo deberá constar la modalidad elegida de actuación de los miembros del Jurado externos a la UNRC (VIRTUAL por videoconferencia o PRESENCIAL).



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



*"Las Malvinas son argentinas"*

15°) Para contar con la información fehaciente y actualizada del Jurado designado, la Secretaría del Departamento deberá conformar debidamente los datos de contacto de los miembros de Jurado o Tribunal en un formulario individual.

16°) Dentro de los tres (3) días de vencidos los plazos posteriores al cierre de inscripciones y con los todos los trámites resueltos, se enviará un correo electrónico al Jurado a los siguientes fines:

- Proveer los datos de acceso al repositorio digital de la Facultad, en donde se encontrarán los antecedentes de cada uno de los postulantes, reglamentaciones vigentes y toda la documentación relacionada al llamado, en formato digital.
- Acordar la fecha y hora para tomar el concurso o evaluación de una promoción.

#### **Etapas 5 - Sorteo de Tema. Designación de Profesor Extraordinario Visitante.**

17°) Bajo la misma modalidad (correo electrónico), se solicitará al Jurado una Propuesta de tema a ser sorteado por el que versará la Clase de Oposición de los postulantes, cumpliendo con las exigencias y plazos establecidos en la normativa vigente.

18°) Acordada la Fecha del concurso, se notificará por correo electrónico al Departamento y a los postulantes:

- Fecha, Hora y Lugar de realización del Sorteo de Tema de manera presencial.
- Fecha y Hora del Concurso (exposición de la Clase Pública y Entrevista personal) en la modalidad presencial.

19°) En acto público, se procede a realizar el acto del Sorteo de Tema y Orden de Oposición en sede del Decanato de la FCEFQyN.

20°) Finalizado el sorteo, se labrará el acta correspondiente y se notificará la misma por correo electrónico a los integrantes del Jurado y a los postulantes inscriptos.

21°) La Secretaría del Departamento coordinará con anticipación la disposición del recinto, aula, auditorio o espacio físico en donde se tomará el concurso o se evaluará una promoción, debiendo comunicarlo oportunamente al Área de Concursos Docentes de la Facultad.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"Las Malvinas son argentinas"

22°) Para el caso de aquellos miembros del Jurado o Tribunal externos a la UNRC que opten por tomar el concurso de manera virtual, el Departamento coordinará con la antelación necesaria los detalles de los recursos tecnológicos a utilizar (plataforma de conexión por videoconferencia) en el recinto previsto el día fijado para la evaluación.

23°) Para el caso de aquellos miembros del Jurado externos a la UNRC que opten por tomar el concurso de manera presencial en la FCEFQyN, se procederá a tramitar la **designación correspondiente a Profesor Extraordinario Visitante (PEV)** a solicitud del Departamento y mediante el acto administrativo correspondiente.

24°) En este caso, se remitirá la Resolución PEV (junto al formulario de solicitud de viáticos adjunto pre imputado) a la Secretaría Económica de la UNRC y se notificará de la misma al Departamento, quien, a su vez, notificará al Jurado designado como PEV.

25°) Se notificará por correo electrónico a la Asociación Gremial Docente (AGD) acerca del concurso, a fin de designar un veedor gremial, la cual cuenta tres (3) días de anticipación a la clase de oposición para comunicar a la Facultad por cualquier medio, quien será designado para extender su acreditación ante el Jurado según Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06.

26°) Previo al acto del concurso, se enviará el Expediente al/los miembros del Jurado local/es con el propósito de actuar en el marco de sus funciones.

27°) El acto del concurso/evaluación se efectuará de manera presencial, en espacio físico y condiciones establecidas según apartados 21°) y 22°) del presente.

## **Etapa 6 – Dictamen y resoluciones.**

28°) Finalizado el concurso, se recibe en Mesa de Entradas el Expediente físico y DOS (2) copias del dictamen con los resultados del mismo.

29°) Para el caso de los miembros externos del Jurado que hayan optado por actuar en la modalidad virtual sincrónica por videoconferencia, podrán remitir dicho dictamen por correo electrónico a la dirección [concursosdocentes@exa.unrc.edu.ar](mailto:concursosdocentes@exa.unrc.edu.ar), bajo el siguiente criterio:

- Un (1) documento individual digitalizado por cada integrante del Jurado externo a la UNRC.
- Cada documento debe contener firma digital u ológrafa.
- Mencionar en el cuerpo del mensaje del correo electrónico la referencia al concurso o promoción docente por el cual se emite.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



*"Las Malvinas son argentinas"*

30°) Los dictámenes remitidos por correo electrónico deberán enviarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido en formato papel en Mesa de Entradas por parte de los integrantes del Jurado locales.

31°) El dictamen o dictámenes serán notificados por correo electrónico a cada uno de los postulantes mediante cédula dentro de los tres (3) días de recibido en el Decanato, con plazo de cinco (5) días hábiles para formular presentaciones, impugnaciones, solicitudes, etc., ello de acuerdo a la normativa en vigencia.

32°) Dentro de los tres (3) días de vencidos dichos plazos y con los todos los trámites resueltos, se ingresan al Consejo Directivo las actuaciones del expediente y el dictamen para su tratamiento.

33°) La documentación que conforma las actuaciones del llamado a concurso/promoción, permanecerá en formato digital dentro del Repositorio de la Facultad, a fin de tramitarse eventualmente ante el Consejo Directivo y sus Comisiones Permanentes en dicho formato, siendo indispensable contar con el expediente físico del concurso durante las sesiones de dicho Cuerpo Colegiado.

34°) La resolución recaída sobre el concurso será notificada por correo electrónico al/los aspirante/s, en un plazo no mayor a tres (3) días de la fecha de su elaboración y otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para formular presentaciones, impugnaciones, solicitudes, etc. ante el Consejo Directivo (Art. 33°, Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06).

35°) Dentro de los tres (3) días de vencidos los plazos anteriores, y con todos los trámites resueltos, se procede a cerrar las actuaciones del expediente del concurso disponiéndolo para su archivo (para el caso de designaciones de docentes auxiliares) ó se remiten las actuaciones hacia el Consejo Superior para tratar la propuesta de designación en su seno (para el caso de cargos docentes de profesores).

36°) Finalizado el proceso concursal, los antecedentes (Anexos) de los aspirantes que hayan sido eventualmente presentados en formato papel, son devueltos mediante Acta de Entrega de la Secretaría Académica de la Facultad (Art. 6°, Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06).

37°) La documentación digital resguardada en el Repositorio de la Facultad, formará parte del archivo.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"Las Malvinas son argentinas"

## TITULO II

### NOTIFICACIONES, PRESENTACIONES Y VISTA DE LAS ACTUACIONES

#### **Notificaciones.**

38°) **Las notificaciones** se realizarán por correo electrónico desde el Área de Concursos Docentes de la Facultad mediante Cédulas y/o Documentos Digitales de Notificación, estableciéndose los plazos específicos para eventuales apelaciones, según corresponda, ello de acuerdo a la normativa vigente.

39°) Todo aquel notificado mediante la vía electrónica, deberá brindar certeza de la recepción del documento digital, desde su cuenta de correo electrónico declarada en la solicitud de inscripción. La misma se materializará mediante:

- La confirmación de recepción por parte del destinatario, del correo electrónico que contiene la notificación.
- La certificación realizada por la Secretaría Académica de la Facultad, del envío o recepción del correo electrónico que contiene una notificación.

40°) Ante la falta de confirmación de recepción y contando con la constancia de envío impresa y certificada por parte de la Secretaría Académica, se dará por notificado transcurrido un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 horas) de remitida la notificación.

#### **Presentaciones.**

41°) Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 19.549 (Ley de Procedimiento Administrativo) y sus Decretos reglamentarios, **las presentaciones** que realicen los administrados, tales como objeciones, recusaciones, ampliación de antecedentes, impugnaciones al dictamen del Jurado o a las resoluciones del Consejo Directivo, etc., podrán efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Envío de un correo electrónico a la dirección [concursosdocentes@exa.unrc.edu.ar](mailto:concursosdocentes@exa.unrc.edu.ar), adjuntando Nota digitalizada en formato *.pdf*, con firma digital u ológrafa, bajo recibo del Área de Concursos Docentes de la Facultad, por el mismo medio.

42°) Al momento de efectuarse una presentación, el proceso concursal quedará en suspenso a partir de la fecha de ingreso del correo electrónico por parte del presentante hasta la resolución recaída al respecto, en la instancia en que se encontrare.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



*"Las Malvinas son argentinas"*

### **Vista de las actuaciones.**

43º) No obstante lo establecido en las normas que al efecto se encuentran en vigencia, el interesado en tomar **vista de las actuaciones** obrantes en el expediente del concurso, podrá enviar un correo electrónico a la dirección [concursosdocentes@exa.unrc.edu.ar](mailto:concursosdocentes@exa.unrc.edu.ar) especificando los escritos o contenido por el que solicita el trámite.

44º) Si el solicitante formula el pedido de vista dentro de los plazos que se computen para una eventual apelación, la Administración suspenderá dichos plazos siempre que la recepción del correo electrónico que contiene el petitorio se registre **HASTA LAS 11:00 HORAS DEL DÍA HÁBIL INMEDIATO POSTERIOR A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO.**

45º) Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la solicitud, la Facultad podrá remitir vía correo electrónico al interesado el o los escritos, al efecto de tomar vista de los mismos, mediante documento "Proveído", en calidad de concesión de la documentación solicitada, reanudándose a partir de dicho envío el cómputo de los plazos que se encuentran corriendo para el interesado.

## **TITULO III**

### **DOCUMENTACIÓN**

#### **Impresiones.**

46º) Todos los documentos generados en formato digital, como así también los correos electrónicos remitidos y recibidos por canal institucional y sus archivos adjuntos, serán impresos y se incorporarán al expediente del concurso, según corresponda.

#### **Documentación en formato papel.**

47º) Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la FCEFQyN, será la responsable de receptor y clasificar la documentación en formato papel, relacionada a los llamados a concurso y/o promoción docente, como así también de respaldar, en caso de ser necesario, las notificaciones cursadas desde el Área de Concursos Docentes y de disponer el expediente para su archivo una vez sustanciado el proceso concursal.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"Las Malvinas son argentinas"

## **Documentación en formato digital.**

48º) En el repositorio digital de la Facultad, el Área de Concursos Docentes de la Facultad gestionará la creación de una carpeta digital, en la que se incluirán de manera cronológica todas las actuaciones como soporte digital de la documentación impresa que obrará en el expediente del concurso.

## **TITULO IV**

### **APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Aplicación.**

49º) El presente procedimiento resultará de aplicación a las instancias de evaluación para la Promoción dentro de la Carrera Docente reglamentada por Resolución del Consejo Directivo Nro. 056/11.

50º) El Procedimiento Administrativo para Llamados a Concursos y/o Promociones Docentes de la FCEFQyN se establece en función de la Resolución del Consejo Superior Nro. 318/21, adecuando las conclusiones que derivan de la Resolución del mismo Consejo Nro. 076/22 y en pleno ejercicio de lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 003/00 (y modificatorias) y 309/09 de ese Cuerpo Colegiado y Resoluciones del Consejo Directivo Nros. 179/06 y 056/11.

#### **Disposiciones Generales.**

51º) Tal como lo establece la normativa en vigencia, todos los términos establecidos en el Procedimiento se contarán por días hábiles en la Universidad.

52º) Aquellos trámites administrativos no previstos se podrán tramitar de forma digital o con instancias virtuales, siguiendo las pautas aquí establecidas y en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 318/21, 003/00 (y modificatorias) y 309/09 y de las Resoluciones del Consejo Directivo Nros. 179/06 y 056/11.

53º) El Área de Concursos Docentes de la Facultad impartirá los instructivos necesarios destinados a las Secretarías Administrativas de la Facultad para la aplicación del procedimiento.

=====



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 24 de abril de 2022, 15:41 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220424-626599f002f31**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**PAOLA RITA BEASSONI**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARISA ROVERA**  
Decana  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.